MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Caaguazú – Paraguay
Tel: 0522 230 011 / 230 154
www.municipalidadrepatriacion.com - muni_repa@hotmail.com

RESOLUCION IM Nº 1915/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE CONSTRUCCIONES CRISPIN, DEL SEÑOR CRISPIN CASTILLO, CON C.I. Nº 1.214.282 Y RUC Nº 1214282-4, QUE TIENE POR OBJETO "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PORTAL DE BIENVENIDA DE REPATRIACION - ID Nº 334705", EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2017.----------

Repatriación, 19 de Agosto de 2017

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 19 de agosto del 2.017, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de la oferente en ocasión al acto de aperturas de sobre, a saber: **CONSTRUCCIONES CRISPIN,** con una oferta económica de **Gs 23.000.000** (Guaraníes veintitrés millones).----

Que, el Informe de Evaluación, previo a la valoración de la oferta recibida, señala que sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con la oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la urgencia de concretar las Obras Complementarias objeto de la licitación que sirven de guía para los visitantes de la ciudad, por cuanto se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, de la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.----------

Que, el Intendente Municipal, en base señalado por el organismo evaluador, considera que existe justificación suficiente para llevar adelante el procedimiento de adjudicación, por lo que decide aplicar la salvedad establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03, asumiendo la responsabilidad requerida.----------

Que, el Informe de Evaluación arguye que el oferente **CONSTRUCCIONES CRISPIN** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse provisionalmente la única oferta correspondiente a la firma **CONSTRUCCIONES CRISPIN,** a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que este oferente se ajusta a los factores de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica, Experiencia en obras a satisfacción de la Unidad Operativa, con lo que se concluye que el oferente **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en la propuesta con las mejores condiciones para la contratación, no siendo necesario pasar a evaluar la siguiente oferta en orden de precios, por todo lo cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) pasa a recomendar la adjudicación del contrato a favor de la firma **CONSTRUCCIONES CRISPIN** ----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION · SECRETARIA GENERAL

Adriano Benítez Torres
Secretario General
Municipalidad de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION · INTENDENCIA MUNICIPAL

J. Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Caaguazú – Paraguay
Tel: 0522 230 011 / 230 154
www.municipalidadrepatriacion.com - muni_repa@hotmail.com

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el Contrato, bajo la salvedad establecida en el Art. 34 de Ley N° 2051/03, al oferente **CONSTRUCCIONES CRISPIN**, del Señor Crispín Castillo, con C.I. N° 1.214.282 y RUC N° 1214282-4, que tiene por objeto "**OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PORTAL DE BIENVENIDA DE REPATRIACION**", en el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 14/2017, ID N° 334705, por una oferta económica de **Gs 23.000.000** (Guaraníes veintitrés millones).----------

Art. 2°. IMPUTAR, la presente adjudicación al rubro 520, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Repatriación, para el ejercicio fiscal 2017.----------

Art. 3°. COMUNICAR, a la firma adjudicada y al otro oferente participante, en los términos previstos en la Ley N° 2.051/03 y Decreto reglamentario N° 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General

I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal